



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**

**“EL PROCESO DE AFILIACION DE PROVEEDORES A LAS
CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA,
S.N.C..”**

TRABAJO PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA**

PRESENTA:

RODRIGO JAIME CHÁVEZ HERNÁNDEZ

ASESOR: L.A.E. FRANCISCO RAMÍREZ ORNELAS.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
 DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: EVALUACION DEL INFORME
 DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL
 FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN



DRA. SUEMI RODRIGUEZ ROMO
 DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
 PRESENTE

DEPARTAMENTO DE
 EXAMENES PROFESIONALES

ATN: L. A. ARACELI HERRERA HERNANDEZ
 Jefe del Departamento de Exámenes
 Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 26 del Reglamento General de Exámenes y el art. 66 del Reglamento de Exámenes Profesionales de FESC, nos permitimos comunicar a usted que revisamos EL TRABAJO PROFESIONAL:

El Proceso de Afiliación de Proveedores a las Cadenas Productivas de
Nacional Financiera, S.N.C.

que presenta el pasante: Rodrigo Jaime Chávez Hernández
 con número de cuenta: 07310459-1 para obtener el título de:
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios, otorgamos nuestra
 ACEPTACION

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 18 de Noviembre de 2008

PRESIDENTE L.A.R. Francisco Ramírez Ornelas

VOCAL L.C. Pedro F. Olivera Figueroa

SECRETARIO M.C. Nora Careño Peza

PRIMER SUPLENTE L.A. Alfredo Carrillo Vergara

SEGUNDO SUPLENTE L.C. Gustavo Armando Rodríguez Medina

Es un honor y un privilegio traerles esta pequeña obra. Escribirla ha sido para mí una experiencia que expande el corazón y que ilumina la mente. He aprendido y sentido mucho. Sin embargo, cualquier cosa que haya ganado con esta oportunidad es significativa y significativa si ésta agrega entendimiento a aquellos que la leen. Las razones principales que me llevaron a plasmarla en este trabajo de investigación, es el de presentar las causas que evidencian la falta de igualdad de condiciones de competencia que impera entre las empresas grandes, las transnacionales y las micros, pequeñas y medianas empresas:

Mi agradecimiento es para mi maestro Paco, profesor Francisco Ramírez Ornelas por ayudarme a hacer posible esta guía, mediante su inspirador liderazgo. Mi amoroso agradecimiento es también para mi esposa Socorro, mis hijos Mónica y David, mis Padres, familia y compañeros de trabajo que ayudaron para llevar a cabo esta obra.

CONTENIDO

Introducción.

1.-Descripción del Desempeño Profesional.

1.1.-Curriculum Vitae.

1.2.-Constancia Laboral

2.-Análisis y Discusión.

2.1.-Antecedentes

2.2.-Recursos documentales de apoyo.

2.3.-Resumen del Proyecto (desarrollado en Nacional Financiera S.N.C)

3.-Recomendaciones.

Conclusiones.

Introducción.

Nacional Financiera se empieza a gestar en el año 1933, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, fechado el 31 de Agosto de 1933; en el cual se señala que a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se requiere de contar con la fundación de una sociedad financiera, con carácter de institución nacional; posteriormente para el año de 1934, se publica en el el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se crea Nacional Financiera S.A.

Pasado algún tiempo, nuevamente se publica en el Diario Oficial de la Federación un decreto con fecha del 12 de Julio de 1985, señalando que deja de ser Sociedad Anónima, para elevarse a Sociedad Nacional de Crédito.

Después de haber indicado los primeros antecedentes de Nacional Financiera, es importante comentar que tiene como lineamiento primordial apoyar al Plan Nacional de Desarrollo y en especial al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar sectores que le son encomendados en su ley orgánica, por otra parte, se le encomienda promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país.

En la actualidad brinda apoyos financieros, capacitación y asistencia técnica a las micro, pequeñas y medianas empresas del país, tiene como estrategia básica el fomento a las **cadena productivas** y el **desarrollo de redes de proveedores** y la atención de las necesidades de los estados y regiones de menor desarrollo, esto en función de sus vocaciones y su dotación de recursos.

Asimismo, promueve el desarrollo de los mercados financieros y funge como agente financiero del gobierno federal. Es también la institución fiduciaria más grande del país, administrando actualmente a más de 300 fideicomisos de diferentes sectores, y realiza proyectos de inversión que estimulan la generación de empleo.

La institución colabora en preparar a las empresas para enfrentar los retos de desarrollo y crecimiento. La apertura de la economía mexicana ha significado la transformación acelerada de un mercado en el que la planta productiva nacional requiere desarrollarse y mantenerse en condiciones similares a las de sus competidores en el exterior.

Por otra parte, el presente proyecto contempla parte de mi experiencia profesional, los antecedentes de Nacional Financiera S.C.N.

En cuanto a la descripción de mi desempeño profesional, lo relatamos con información real de las funciones que actualmente desempeño en la institución.

En relación a las recomendaciones, éstas son puntuales y las direcciono en tres espacios: para la institución, para el puesto que desempeño y para los usuarios; ya que los años que llevo colaborando me dan la pauta para sugerirlas en beneficio de Nafinsa.

Por último, presento las conclusiones que están relacionadas con el total del contenido del proyecto.

1.-DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL.

1.1.-Curriculum Vitae.

Rodrigo J. Chávez Hernández

Objetivo: Apoyar con mis conocimientos profesionales y con la experiencia adquirida al cumplimiento de las metas de la institución (NAFINSA).

Generales:

Domicilio: Rancho Navajillas num. 11 – 102
Col. Prado Coapa, Primera Sección
Del. Tlalpan, México D.F.

Nacionalidad mexicana, casado, 52 años.

Formación academica:

1994 Diplomado en Finanzas / **Universidad Anáhuac**
1978 – 1982 Pasante licenciatura en Contaduría / **UNAM. FESC.**

Experiencia laboral:

23 años de experiencia en NAFIN: (6 en Contabilidad, 10 en Información Crediticia, 3 en Programación y Gestión Financiera y actualmente en la Dirección de Canales Alternos).

1984 – 2008 Nacional Financiera

Administración de Productos Electrónicos y Mesa de Factoraje:

- Administración y mantenimiento del sistema **Workflow** (sistema de control de Afiliación de Factoraje Electrónico).
- Revisión y validación de expedientes de Proveedores de las Cadenas Productivas para afiliarse, registro y parametrización en los sistemas de control.
- Validación y parametrización en nafin electrónico de las solicitudes de las reafiliaciones automáticas.

- Elaborar las estadísticas de los niveles de servicio de la mesa de Factoraje (proveedores afiliados a las diferentes Cadenas Productivas y los tiempos de respuesta con la red de intermediarios financieros).

Subdirección de Programación y Gestión Financiera:

- Elaboración y análisis de información financiera con programación y seguimiento al programa financiero, así como dar respuesta a los requerimientos de información de la alta Dirección, Direcciones Operativas y Organismos Rectores como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Información ejecutiva de la Cartera de Crédito con cifras contables del Sistema de Información Financiera (SIF), a través del Data Warehouse para las diversas Direcciones de la Institución y los comité del H. Consejo Directivo.
- Administración del Sistema Integral de Información (SII) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se envía la Información Financiera que se genera de la actividad propia de la Institución.
- Automatizar en el DATA WAREHOUSE información relevante de la operación contable y de crédito contenida en los Modelos de Contabilidad y Crédito del Sistema de Información Financiera (SIF) y Sistema de Recuperación y Administración de Cartera (SIRAC).

Subdirección de Seguimiento e Información Crediticia:

- Integración y análisis de cuadros estadísticos de la operación crediticia (monto y empresas apoyadas) en sus diferentes clasificaciones: Estados, Direcciones Regionales Estrato y Sector.

Subdirección de Contabilidad:

- Análisis y requerimientos de información para proveer a las áreas operativas de la Institución de la información contable y financiera, así como la gestión con Informática para la obtención de los mismos, a través de los sistemas institucionales.

1980 – 1983

Ray-o-vac de México / Analista Financiero

- Presupuesto de Gasto: Integración, análisis, control y seguimiento al presupuesto de gasto de la empresa por centro de utilidad.

1979 – 1980

Suspensiones Automotrices / Auxiliar Contable

- Elaboración y aplicación de pólizas del costo de producción.
-

Otros

Paquetería: Office (Excell, Word, Access, Power Point)
y Data Warehouse.

2006

Certificación de Crédito / **Nafin**

Idiomas

Inglés 30%



nacional financiera
S.N.C. de C.V.

México D.F., a 5 de junio de 2008

M.C. NORA CUREÑO PEZA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE LIC. EN CONTADURÍA.

Por medio de la presente se autoriza al señor RODRIGO JAIME CHÁVEZ HERNÁNDEZ, empleado de Nacional Financiera, S.N.C., adscrito en la gerencia de Administración de Productos Electrónicos y Mesa de Factoraje, de la Dirección de Canales Alternos, para presentar a la Universidad Nacional Autónoma de México, en un trabajo profesional denominado: "El Financiamiento a Proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C." que consiste en una "Memoria de Desempeño Profesional" referente a la labor que realiza en el área donde labora actualmente.

Lo anterior es con la finalidad de titularse en la carrera de Licenciado en Contaduría, impartida por esa casa de estudios, por la opción de "Trabajo Profesional".

Cabe mencionar que parte de la información utilizada para el trabajo de investigación, se encuentra publicada en el portal (www.nafin.com), además de que no tiene carácter de confidencial ni está reservada.

Atentamente,


Ing. Luis Antonio Fuentes Rodríguez
Gerente de Administración de Productos Electrónicos y
Mesa de Factoraje.

1.2.- Constancias de trabajo y autorizaciones.

2.- ANALISIS Y DISCUSION.

2.1.-Antecedentes de Nacional Financiera S.C.N.

Nafinsa se crea en 1934 como instrumento ejecutor de importantes transformaciones socioeconómicas que cambiarían el rumbo del país. En un principio su propósito principal fue promover el mercado de valores y propiciar la movilización de los recursos financieros hacia las actividades productivas, proporcionando liquidez al sistema financiero nacional mediante la desamortización de los inmuebles adjudicados como garantía en la etapa revolucionaria.

En 1937 inicia la colocación de los primeros títulos de deuda pública en el mercado de valores, como parte de un proceso de rehabilitación de los valores gubernamentales. Asimismo y por primera vez, Nafinsa capta el ahorro nacional emitiendo sus propios títulos financieros, fortaleciendo el incipiente mercado de valores de ese entonces, con lo que éste pronto adquiere importancia dentro del sistema económico. Como parte del marco institucional creado por el Estado mexicano para promover el desarrollo económico del país, se convirtió en el instrumento central para financiar el desarrollo de la infraestructura económica de México. El desarrollo de sus operaciones durante el periodo 1934-1940 contribuye a un proceso general de consolidación del aparato bancario nacional y, en un contexto más amplio, del sistema mexicano de economía mixta.

Hacia 1940, dos inquietudes eran apremiantes en la política económica del gobierno de México: la industrialización del país y la creación de un mecanismo eficaz para movilizar masivamente el ahorro hacia la promoción de la inversión productiva. En ese año, y con la idea de crear una institución oficial que pudiera operar en esos dos sentidos, se dota a Nafinsa de una nueva ley orgánica, expedida el 30 de diciembre de 1940, que la define como banca de fomento, otorgándole facultades para promover, crear y auxiliar financieramente a empresas prioritarias, formar un mercado nacional de valores, y actuar como agente financiero del gobierno federal.

La circunstancia histórica de aquellos años exigía cubrir huecos profundos en materia de capitalización, por lo que se otorgaron a Nafinsa los medios necesarios para promover la inversión de grandes capitales en obras de infraestructura e industria básica, que requerían de cuantiosos recursos y de plazos largos para complementar su ciclo de maduración.

La institución cumplió plenamente los importantes objetivos que le fueron asignados y que sirvieron de base para la etapa subsiguiente:

I) Fomento a la industrialización.

El apoyo de Nafinsa al proceso de industrialización de México ha sido fundamental y se ha orientado hacia múltiples sectores básicos. Su participación no ha sido solamente de carácter financiero, ya que también ha jugado un importante papel en la asesoría, formulación y evaluación de proyectos, selección de tecnología, puesta en marcha, operación y venta de grandes proyectos y empresas industriales.

II) Impulso al mercado de valores y consolidación del sistema financiero.

En forma simultánea, Nafinsa se ha caracterizado por ser la pionera en el impulso y desarrollo del mercado de valores. Modificó y diversificó sus instrumentos de captación y participó en la creación del Fondo de Apoyo al Mercado de Valores y del Fondo México, como primer esfuerzo para captar capitales de riesgo en el extranjero.

Cabe señalar que a partir de 1975 se transformó en banca múltiple, asociándose con el Grupo Financiero Internacional, lo que le permitió diversificar sus fuentes de recursos y llevar las acciones de fomento a muchas regiones del país, cuyo gran potencial de crecimiento económico se puso en marcha.

En su papel de agente financiero del gobierno federal, Nafinsa ha contratado líneas de crédito en el mercado internacional de capitales en condiciones ventajosas para el desarrollo del país, en términos de plazos, años de gracia y tasas de interés.

Con firmeza, Nafinsa ha realizado su proceso de internacionalización estableciendo oficinas en los centros financieros más importantes, participando en grupos bancarios mundiales y creando nuevos esquemas y procedimientos de coinversión, lo que ha dado lugar a la materialización de proyectos realizados mediante la cooperación internacional.

La actividad fiduciaria de Nafinsa se inicia en 1953, y en este campo ha realizado importantes actividades en favor de áreas y agentes productivos marginados o bien considerados estratégicos, al instrumentar la política de control selectivo del crédito con base en recursos públicos.

Mediante la administración de estos fondos y fideicomisos de fomento, Nafinsa ha movilizado, como fiduciaria, importantes montos de recursos patrimoniales por cuenta de terceros hacia actividades o regiones que se buscaba promover, en condiciones preferenciales en tasas de interés y plazos.

Dentro de la actividad bursátil, Nafinsa ha jugado también un papel importante, ya que ha ideado y puesto en marcha un novedoso instrumento denominado Fondo Neutro para la Inversión Extranjera, cuyo propósito es permitir a los extranjeros adquirir acciones preferenciales de compañías mexicanas registradas en la bolsa de valores. Este mecanismo permite convertir una acción "A" regular, destinada a mexicanos, en una acción neutra llamada Certificado de Participación Ordinaria, adquirible por extranjeros.

En resumen, durante esta etapa Nafinsa se convirtió en la más importante banca de desarrollo del país y de América Latina y en un agente fundamental de impulso y equilibrio del mercado de valores del sistema financiero nacional. Cumplió plenamente los importantes objetivos que le fueron asignados y que sirvieron de base para la etapa subsiguiente.

Durante casi toda la década de los años ochenta, la economía mexicana vivió un proceso de crisis de la que no podía ser ajena Nafinsa. Es por éllo que la institución vivió una etapa atípica, en la cual continuó realizando un importante papel como banca de desarrollo al sanear las finanzas de algunas empresas estratégicas para la economía nacional.

La devaluación de la moneda, los altos pagos de intereses y principal de la deuda externa, el desequilibrio de la balanza comercial, la elevada inflación, la drástica contracción de financiamiento externo privado entre otros aspectos, causaron graves problemas a empresas públicas y privadas, orillando a varias a situaciones de insolvencia y cierre.

Ante esta situación, Nafinsa orientó gran parte de sus recursos y capacidad administrativa a la rehabilitación de aquellas empresas cuya conservación era fundamental para preservar la planta productiva y el empleo (principalmente en la minería, siderurgia y transportes) en forma tal que una vez superada la crisis, continuaran desempeñando su importante papel dentro de la economía nacional.

La institución cumplió muy satisfactoriamente su función de banca de desarrollo y salió fortalecida de este periodo, lo que se observa en su amplia flexibilidad y plena capacidad para reajustar funciones y estructura y participar activamente en la instrumentación de la nueva política económica adoptada a finales de los años ochenta.

La apertura de la economía mexicana ha significado la transformación acelerada de un mercado en el que la planta productiva nacional, antes protegida, requiere desarrollarse y mantenerse en condiciones similares a las de sus competidores en el exterior. Ante esta nueva realidad, constituye un reto importante la modernización y el cambio estructural de la industria del país, siendo tarea de Nafinsa impulsar la competitividad de las empresas, para que asuman los compromisos y oportunidades del nuevo milenio.

Así, Nafinsa ha enfocado sus esfuerzos para ajustar sus políticas y diseñar nuevos esquemas e instrumentos, con el fin de apoyar de manera efectiva las

necesidades de la industria y, en forma particular, fomentar la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas a los grandes consorcios.

Algunos ejemplos son: créditos a tasa fija, que permiten a las empresas una adecuada planeación financiera en épocas de volatilidad en las tasas de interés; la garantía automática que complementa la que puede ofrecer la pequeña empresa para tener acceso al crédito; las subastas en dólares que ofrecen fondeo accesible a bancos para financiar operaciones internacionales de empresas y programas como desarrollo de proveedores; y subcontratación que busca la integración y crecimiento conjunto de la gran empresa con sus proveedores nacionales.

La vasta experiencia de Nafinsa en el desarrollo del sistema bancario y el mercado de valores, en el financiamiento de la infraestructura básica, el fomento al desarrollo industrial y posteriormente la apertura a la competencia global de nuestros días le permiten contar con un compromiso de servicio y excelencia en el desarrollo de México.

2.2.- Sustento legal de NAFINSA S.N.C.

Decreto que autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera con carácter de Institución Nacional. D.O.F. 31-VIII-1933.

Decreto que modifica al que autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera, S.A., con carácter de Institución Nacional de Crédito. D.O.F. 30-IV-1934.

Ley Orgánica de Nacional Financiera S.A. D.O.F. 02-I-1975 en vigor el 3 de enero de 1975 y derogó la Ley Orgánica de 1940 y sus decretos reformativos. Estatutos sociales de Nacional Financiera, S.A. aprobados el 23-V-1967.

Decreto por el cual se transforma a Nacional Financiera, Sociedad Anónima, en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo D.O.F. 12-VII-1985.

Ley Orgánica de Nacional Financiera D.O.F. 26-XII-1986.

Reglamento orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. D.O.F. 26-XII-1986.

Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. D.O.F. 02-IV-1991.

Ley de Instituciones de Crédito. D.O.F. 18-VII-1990.

Ley Orgánica de Nacional Financiera, D.O.F. 26-XII-1986.

Artículo Segundo. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tendrá por objeto promover el ahorro y la

inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del País.

Artículo Quinto. La sociedad con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto, canalizará apoyos y recursos, y estará facultada para:

I.- Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región.

II.- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales.

III.- Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad.

IV.- Ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico, que se otorguen por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional.

V.- Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos vinculados con la consecución de su objeto o para el aprovechamiento de recursos naturales, que aportará a empresas que promueva.

En igualdad de circunstancias gozará del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones, a excepción de lo que señalen las disposiciones legales aplicables.

VI.- Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efecto de promover su realización entre inversionistas potenciales.

VII.- Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos naturales inexplorados o insuficientemente explotados.

VIII.- Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones.

IX.- Promover el desarrollo integral del mercado de valores.

X.- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.

XI.- Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidos por el Gobierno Federal para el fomento de la industria o del mercado de valores.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO¹

CONSIDERANDO

Que el H. Congreso de la Unión, mediante decreto publicado en el Diario, Oficial de la Federación el pasado 18 de julio de 1990, expidió la Ley de Instituciones de Crédito.

Que la Ley de Instituciones de Crédito, establece en su artículo décimo primero transitorio, que el Reglamento Orgánico de la sociedad deberá expedirse en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la propia ley;

Que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedir, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito y a la Ley Orgánica de Nacional Financiera, el Reglamento Orgánico de dicha Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en el que se establezcan las bases conforme a las cuales, se regirá su organización y funcionamiento;

Que en el ejercicio de las facultades que me confiere, la fracción XIII del artículo 6º. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en los artículos 30 y décimo primero transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CAPÍTULO 1

De la sociedad.

ART. 1º.- Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, está constituida conforme a la Ley de Instituciones de Crédito y a su propia Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ART. 2º.- El presente Reglamento orgánico tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regirá la organización y funcionamiento de la Sociedad.

ART. 3º.- Nacional Financiera, en su carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, prestará el servicio de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar los sectores que le son encomendados en su propia Ley Orgánica.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 1991.

ART. 4º.- Nacional Financiera, como Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tendrá por objeto: promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

ART. 5º.- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de México, Distrito Federal. La Sociedad podrá, previa aprobación de su Consejo Directivo establecer o clausurar sucursales o agencias o cualquier otra clase de oficinas y nombrar corresponsales, en el país o en el extranjero, con la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como designar domicilio convencional en los actos que realice y los contratos que celebre.

ART. 6º.- La Sociedad tendrá duración indefinida.

CAPÍTULO II

Del capital social

ART. 7º.- El capital social de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es de \$950,000'000.00 (novecientos cincuenta millones de pesos M.N.).

Dicho capital social estará representado por 12'540,000 (doce millones quinientos cuarenta mil) certificados de aportación patrimonial de la serie "A" con valor nominal de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) cada uno y por 6'460,000 (seis millones cuatrocientos sesenta mil) certificados de aportación patrimonial de la serie "B", con valor nominal de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) cada uno.

El capital social podrá ser, aumentado o reducido conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Instituciones de Crédito, a propuesta del Consejo Directivo de la Sociedad, por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y mediante reforma de este Reglamento.

ART. 8º.- Cuando la Sociedad anuncie su capital social deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.

ART. 9º.- Los certificados de aportación patrimonial, serán títulos de crédito nominativos, en los términos del artículo 32 de la Ley de Instituciones de Crédito, divididos en dos series.

La serie "A" representará en todo tiempo el 66% del capital de la Sociedad, sólo será suscrita por el Gobierno Federal, se emitirá en un título que no llevará cupones, el cual será intransmisible y en ningún caso podrá cambiar su naturaleza o los derechos que confiere al propio Gobierno Federal.

La serie "B" representará el 34% restante del capital social y podrá ser suscrita por el Gobierno Federal, por personas físicas o morales mexicanas, y por entidades de la administración pública federal, los Gobiernos de los Estados y los Municipios en los términos del artículo 12 de su Ley Orgánica.

Los certificados de aportación patrimonial serie "B" llevarán transcritas las disposiciones contenidas en los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Instituciones de Crédito y serán firmados por dos consejeros que determine el Consejo Directivo de entre los representantes de la serie "A" de los certificados de aportación patrimonial. Estas firmas podrán ser impresas con facsímil, debiendo depositarse las firmas originales en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.

ART. 10.- La Sociedad podrá emitir certificados provisionales nominativos, que deberán canjearse en su oportunidad por títulos definitivos.

Los títulos provisionales y los definitivos deberán contener todos los datos necesarios para que su tenedor pueda conocer y ejercitar los derechos que el certificado le confiere.

ART. 11.- La suscripción, tenencia y circulación de los certificados de aportación patrimonial de la serie "B" se sujetarán en todo tiempo a lo previsto por la Ley de Instituciones de Crédito, por la propia Ley Orgánica y de conformidad con las disposiciones siguientes:

I. Los títulos definitivos en que consten los certificados de aportación patrimonial serie "B" de esta Sociedad, deberán expresar y contener:

a).- Nombre y domicilio del tenedor o tenedores, así como su ocupación principal y, en su caso, su objeto social;

b).- La denominación y domicilio de la Sociedad;

c).- La mención expresa de ser certificados de aportación patrimonial;

d).- El importe del capital social de la Sociedad, el número de certificados correspondientes a la serie "B" y el valor nominal de los certificados de aportación patrimonial;

e).- La mención específica de pertenecer a la serie "B" y la indicación que la misma representa el 34% del capital social de la Institución emisora, así como el número progresivo que permita la individualización de cada certificado;

f).- Las transcripciones que para estos títulos señala el artículo 9º. de este Reglamento Orgánico, y

g).- La firma autógrafa o facsimilar de los miembros del Consejo Directivo que conforme al último párrafo del artículo 9º. de este Reglamento Orgánico puedan suscribir tales títulos.

II. Cada certificado de aportación patrimonial serie "B", es indivisible, y en consecuencia cuando haya varios propietarios de un mismo certificado, nombrarán un representante común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad judicial competente;

III. La Sociedad dejará de inscribir en el registro de certificados de aportación patrimonial serie "B" a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Instituciones de Crédito, las transmisiones que se efectúen sin ajustarse a lo establecido en la citada ley y a lo previsto en este artículo, y

IV. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, podrá autorizar la adquisición de certificados de la citada serie "B" en una proporción mayor al 5% del capital pagado de la Sociedad, a las entidades de la administración pública federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios.

ART. 12.- En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de la Sociedad, personas físicas o morales extranjeras, ni sociedades mexicanas en cuyos estatutos no figure cláusula de exclusión directa e indirecta de extranjeros.

Las personas que contravengan lo dispuesto en este artículo, perderán a favor del Gobierno Federal la participación de que se trate.

ART. 13.- La Sociedad llevará un registro de los certificados de aportación patrimonial serie "B" y considerará como propietarios de éstos a quienes aparezcan inscritos como tales.

El citado registro contendrá el nombre y domicilio del titular, así como su ocupación principal y en su caso, objeto social, la indicación de los certificados que le pertenezcan; expresándose los números y demás particularidades e igualmente, los datos relativos a las transmisiones que se realicen en los términos del artículo 36 de la Ley de Instituciones de Crédito.

ART. 14.- En los casos en que se aumente el capital pagado se observará lo siguiente:

I. Los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la serie "B" podrán adquirir los que correspondan al acuerdo adoptado, en igualdad de condiciones y en proporción al número de certificados, mediante la entrega del cupón correspondiente y su pago en efectivo, y

II. Transcurrido el plazo que el Consejo Directivo señale, que no podrá ser inferior a treinta días naturales computables a partir de la fecha en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del propio Consejo Directivo, los certificados no adquiridos de la serie "B" se colocarán de manera directa por la Sociedad, observando lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Instituciones de Crédito.

CAPÍTULO III

De la administración y vigilancia.

ART. 15.- La administración de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, estará encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia, de conformidad con su Ley Orgánica.

ART. 16.- El Consejo Directivo estará integrado por nueve consejeros distribuidos de la siguiente forma:

I. Seis consejeros representarán a la serie "A" de certificados de aportación patrimonial que serán:

a).- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Consejo Directivo;

b).- Los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, de Comercio y Fomento Industrial y de Energía, Minas e Industria Paraestatal, el Director General del Banco de México, así como el titular de una entidad de la administración pública federal, vinculada con el sector industrial, designado por el Ejecutivo Federal a través del secretario de Hacienda y Crédito Público.

Serán suplentes de los consejeros mencionados, respectivamente; el subsecretario de Hacienda y Crédito Público, quien suplirá en sus ausencias al presidente del Consejo Directivo, sendos subsecretarios de las demás secretarías citadas, un Director, General adjunto del Banco de México; y una persona de reconocida experiencia y prestigio en materia económica, financiera e industrial, designada por el Ejecutivo Federal, a través del secretario de Hacienda y Crédito Público, y

II. Tres consejeros de la serie "B" designados por el Ejecutivo Federal a través del secretario de Hacienda y Crédito Público, con sus respectivos suplentes, nombramientos que deberán recaer en personas de reconocido prestigio y amplios conocimientos y experiencia en materia económica, financiera, industrial o de desarrollo regional.

La designación y la renuncia de los consejeros serán presentadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Consejo Directivo de la Sociedad.

Los consejeros de la serie "B" que se designen para cubrir vacantes, durarán en su cargo el tiempo que falte por transcurrir al consejero sustituido.

El cargo de consejero es personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

ART. 17.- Las sesiones del Consejo Directivo deberán celebrarse cuando menos una vez al mes en los días y horas que previamente acuerde el propio Consejo; en caso necesario se celebrarán por acuerdo del presidente o a petición de cuando menos dos consejeros de la serie "A".

Invariablemente se requerirá escrito dirigido a los consejeros para la celebración de las sesiones.

El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de seis o más consejeros, siempre y cuando, entre ellos se encuentre un mínimo de cuatro de los nombrados por la serie "A".

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, teniendo el presidente el voto de calidad, en caso de empate.

ART. 18.- No podrán ser consejeros:

I. Las personas que se encuentren en los casos señalados por los artículos 23 y 41, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito;

II. Las personas que ocupen un puesto de elección popular, mientras estén en el ejercicio del mismo, y

III. Dos o más personas que tengan entre sí parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o por afinidad.

Si alguno de los consejeros designados llegare a encontrarse comprendido, durante el ejercicio de su cargo en cualquiera de los supuestos anteriores, será sustituido por su suplente, por todo el tiempo que dure el impedimento y no se haga designación del consejero propietario.

Los consejeros que en cualquier operación tuviesen un interés opuesto al de la Sociedad, deberán abstenerse de toda intervención, respecto de dicha operación.

Los consejeros están obligados en todo tiempo a lo previsto por los artículos 117 y 118 de la Ley de Instituciones de Crédito.

ART. 19.- El Consejo Directivo designará a su secretario y prosecretario de entre los servidores públicos de la Sociedad.

El secretario o en su caso el prosecretario del Consejo Directivo levantará las actas de sesiones, las que se asentarán en el libro de actas que para tal efecto se lleve y deberán ser firmadas por el presidente y por el secretario, o el

prosecretario. Asimismo autorizará las copias de dichas actas, suscribirá los citatorios respectivos y expedirá las certificaciones que correspondan.

ART. 20.- El Consejo Directivo dirigirá a la Sociedad en los términos de lo previsto por el artículo 42 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito.

El Consejo Directivo podrá acordar la realización de las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad. Los acuerdos que en su caso dicte respecto de las operaciones previstas en las fracciones VI y IX del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, deberán considerar las propuestas del Director General.

Las facultades indelegables del Consejo Directivo, se ejercerán en los términos previstos en las disposiciones aplicables.

ART. 21.- También serán facultades indelegables del Consejo Directivo las siguientes:

I.- Aprobar el Informe Anual de Actividades que le presente el Director General;

II.- Aprobar las inversiones en capital de riesgo a que se refiere la fracción IV del artículo 6º. y el artículo 30 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y su enajenación, estableciendo modalidades que considere convenientes.

III.- Aprobar la adquisición y uso de tecnología a que se refiere la fracción VII del artículo 6º. de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, y

IV. Aprobar los demás programas específicos y reglamentos internos de la Sociedad que le presente el Director General, a efecto de someterlos a la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ART. 22.- El Director General será designado por el Ejecutivo Federal a través del secretario de Hacienda y Crédito Público, debiendo recaer en su nombramiento en persona que reúna los requisitos que establezcan los artículos 24 y 43 de la Ley de Instituciones de Crédito.

ART. 23.- El Director General tendrá a su cargo la administración y la representación legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Consejo Directivo, tendrá las siguientes facultades y funciones:

I.- En el ejercicio de sus atribuciones de representación legal, podrá celebrar u otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Sociedad. Contará para ello con las más amplias facultades para realizar actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellos que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias. En tal

virtud, y de manera enunciativa, y no limitativa, podrá emitir, avalar y negociar títulos de crédito, querellarse y otorgar perdón, ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive en el juicio de amparo, comprometer en árbitros y transigir, otorgar poderes generales y especiales con todas las facultades que le competan, aún las que requieran cláusula especial, sustituirlos y revocarlos, debiendo obtener aprobación expresa del Consejo Directivo cuando se trata de otorgar poderes generales para actos de dominio;

II.- Ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo;

III.- Llevar la firma social;

IV.- Actuar como Delegado Fiduciario General;

V.- Decidir la designación y contratación de los servidores públicos de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, distintos de los señalados en la fracción I del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, administrar al personal en su conjunto y establecer y organizar las oficinas de la Institución;

VI.- Decidir la publicación de los balances mensuales de la Institución; conforme a las bases acordadas por el Consejo Directivo;

VII.- Administrar los bienes y negocios celebrando los convenios y ejecutando los actos que requieran la marcha ordinaria de la Institución;

VIII.- Proponer al Consejo Directivo, la designación de Delegados Fiduciarios y de los servidores públicos de la Sociedad que ocupen cargos con dos jerarquías inmediatas inferiores a la de su rango y presentarle las solicitudes de licencia, así como las renunciaciones de los mismos;

IX.- Proponer al Consejo Directivo la creación de comités regionales consultivos y de crédito, así como los de su seno y proveer lo necesario para su adecuada integración y funcionamiento;

X.- Acordar la creación de comités internos de créditos, técnicos y administrativos;

XI.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación el Balance General Anual de la Sociedad, junto con el informe y dictamen del auditor externo y de los comisarios;

XII.- Presentar al Consejo Directivo los estados financieros de la Sociedad;

XIII.- Proponer al Consejo Directivo los programas sobre el establecimiento, reubicación y clausura de sucursales, agencias y oficinas en el país y en el extranjero;

XIV.- Someter al Consejo Directivo los programas operativos y financieros, presupuestados generales de gastos e inversiones y las estimaciones de ingresos anuales de la Sociedad, así como sus modificaciones;

XV.- Presentar al Consejo Directivo las propuestas de modificación a este Reglamento Orgánico;

XVI.- Proponer al Consejo Directivo las propuestas de cesión de partes del activo o pasivo de la Sociedad;

XVII.- Presentar al Consejo Directivo las propuestas de adquisición de los inmuebles que la Sociedad requiera para la prestación de sus servicios y la enajenación de los mismos;

XVIII.- Rendir al Consejo Directivo un informe anual de actividades;

XIX.- Proponer al Consejo Directivo, la emisión de obligaciones subordinadas;

XX.- Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los presupuestos de adquisición de partes sociales en las sociedades a que se refieren los artículos 75, cuando proceda, 88 y 89 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

XXI.- Participar en las sesiones del Consejo Directivo con voz y sin voto.

ART. 24.- La designación de Delegados Fiduciarios y de los servidores públicos de la Sociedad que ocupen cargos con las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General se hará con base en los méritos obtenidos en la Institución y con sujeción a lo dispuesto por los artículos 24 y 43 de la Ley de Instituciones de Crédito.

ART. 25.- El órgano de vigilancia de la Sociedad, estará integrado por dos comisarios, nombrados, uno por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y otro por la Comisión Consultiva que se refiere al artículo 45 de la Ley de Instituciones de Crédito. Por cada comisario se nombrará al respectivo suplente.

ART. 26.- Para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la ley le confiere, los comisarios podrán ejercer conjunta o separadamente las funciones siguientes:

I.- Solicitar al Director General información mensual que incluya por lo menos un estado de la situación financiera, y un estado de resultados de la Sociedad;

II.- Realizar un examen de las operaciones, documentación, registro y demás constancias, en el grado y extensión que sea necesario para efectuar la vigilancia interna de la Sociedad y para rendir fundadamente el dictamen a que se refiere la fracción siguiente;

III.- Rendir anualmente al Consejo Directivo un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Director General

al propio Consejo Directivo debiendo incluir su opinión sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad, son adecuados y suficientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito; si su aplicación es consistente en la información presentada al Consejo Directivo, y si como consecuencia dicha información refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y de resultados de la Sociedad;

IV.- Hacer que se inserten en el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo, los puntos que crean pertinentes;

V.- Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo Directivo, a las cuales deberán ser citados, y

VI.- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad.

La actuación de los comisarios se sujetará en todo tiempo a lo previsto por los artículos 117 y 118 de la Ley de Instituciones de Crédito.

ART. 27.- El comisario designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación durará en su cargo hasta en tanto no sea revocado su nombramiento, y el designado por la Comisión Consultiva, por el término de un ejercicio social, pudiendo ser nombrado nuevamente.

Para la designación y remoción del comisario de la serie "B", deberá celebrarse una reunión especial de la Comisión Consultiva, cuyo acuerdo se tomará de por lo menos las dos tercera partes de votos de los presentes.

El comisario designado por la serie "B", continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando concluya el periodo para el que haya sido nombrado, mientras no se haga nueva designación y el sustituto tome posesión de su cargo.

CAPÍTULO IV

De la Comisión Consultiva de la Sociedad.

ART. 28.- En los términos del artículo 45 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Sociedad tendrá una Comisión Consultiva integrada por los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la serie "B", distintos de los del Gobierno Federal, que se reunirá y ocupará de los asuntos que precisa dicho artículo.

ART. 29.- La Comisión podrá ser convocada mediante un aviso que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, cuando menos diez días naturales antes de la fecha señalada para la reunión.

En todo caso, la Comisión Consultiva podrá ser convocada en cualquier tiempo por cuando menos una tercera parte de sus miembros, por el presidente del Consejo Directivo, por el Director General, por dos consejeros de la serie "B", o por el comisario de la misma serie.

La convocatoria para las sesiones de la Comisión Consultiva, deberá contener el orden del día y será firmado por quien lo haga.

Cuando la convocatoria sea formulada por el Consejo Directivo, ésta será firmada por el presidente, o por el secretario o prosecretario, según el propio Consejo lo determine.

Para tener derecho de asistir a las sesiones de la Comisión Consultiva y votar, los tenedores depositarán los certificados de aportación patrimonial de la serie "B" que sean de su propiedad conforme al registro de dichos títulos que llevará la Sociedad, en cualquier Sociedad Nacional de Crédito de la República Mexicana, debiendo exhibir la constancia de dicho depósito en el momento de la reunión. Tratándose de certificados depositados en instituciones para el depósito de valores, su titularidad se acreditará con las constancias y listados complementarios que al respecto regula la Ley del Mercado de Valores.

Los tenedores de los certificados de la serie "B", podrán hacerse representar en las sesiones de la Comisión Consultiva por representantes facultados en poder notarial o en carta poder certificado. No podrán ser mandatarios los miembros del Consejo Directivo, el Director General y los comisarios de la Sociedad.

Las reuniones de la Comisión serán dirigidas por un presidente de debates que será designado por los asistentes a las mismas.

El presidente de debates, designará a uno o dos escrutadores, según lo estime conveniente, quienes harán el recuento de los certificados representados e informarán sobre ello a la reunión.

Para que la Comisión sesione válidamente se deberá contar con la representación de la mayoría de los certificados de aportación patrimonial de la serie "B", suscritos y pagados, cuyos titulares sean distintos al Gobierno Federal, tomándose por mayoría de votos las resoluciones, considerando un voto por cada certificado. Si no se reúne el número de certificados señalados, se hará una segunda y última convocatoria.

Cuando la reunión se realice en virtud de la segunda convocatoria, podrá sesionar con los tenedores que concurren y sus acuerdos serán válidos, siempre que se adopten por mayoría de votos presentes. Al hacer la segunda convocatoria, se expresará esta circunstancia y el orden del día será igual al de la primera.

Lo tratado y resuelto por la Comisión Consultiva se asentará en actas que se extenderán en un libro autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y serán firmadas por quien presida la sesión y por el secretario que designe la reunión. Las copias certificadas que de las actas se expidan, llevarán la firma de quien la presidió y del Secretario.

Las resoluciones legalmente adoptadas por la Comisión Consultiva, se entenderán aceptadas por las ausentes y disidentes.

CAPÍTULO V

Del ejercicio social y la distribución de utilidades.

ART. 30.- El ejercicio social comprenderá un año natural, contado del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

ART. 31.- Con la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Sociedad deberá constituir las reservas y fondos necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto. En los términos del artículo 34 de su Ley Orgánica, al menos se constituirán las siguientes reservas:

I.- Por lo menos un 10% para constituir el fondo de reserva legal, hasta que dicha reserva alcance un importe por lo menos igual al capital social pagado;

II.- Hasta un 20% de los pasivos a cargo de la Institución en moneda extranjera, y

III.- La cantidad que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para constituir e incrementar otras reservas.

Fijado el monto del remanente de operación y separada la cantidad que corresponda pagar por el impuesto respectivo y por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Sociedad, el saldo se aplicará de la siguiente manera:

A).- Del remanente se tomará la cantidad que el Consejo Directivo acuerde destinarse a ser distribuida como utilidades entre los tenedores de certificados de aportación patrimonial a prorrata, y

B).- El saldo, si lo hubiere, se aplicará en la forma que acuerde el Consejo Directivo.

ART. 32.- El Consejo Directivo acordará la fecha en la cual los tenedores de los certificados de aportación patrimonial podrán cobrar las utilidades que les correspondan y mandará anunciar oportunamente la fecha y las utilidades acordadas, mediante publicación en un periódico de amplia circulación en la República Mexicana.

Si algún tenedor de certificados de aportación patrimonial no cobra las utilidades que le correspondan en el término de cinco años contados a partir de la fecha designada por el Consejo Directivo, se considerará prescrito su derecho y las utilidades pasarán a favor de la Sociedad.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Reglamento Orgánico entrará en vigor el 3 de abril de 1991.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento Orgánico abroga al publicado en el Diario Oficial de la Federal del día 26 de junio de 1987.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos administrativos, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, contará con un plazo de noventa días para ajustar su funcionamiento a las disposiciones contenidas en este Reglamento Orgánico.

ARTÍCULO CUARTO.- Los órganos de gobierno y los servidores públicos de la sociedad conservarán las facultades y poderes que se hubieren otorgado con anterioridad a la vigencia de este Reglamento Orgánico, mientras no sean revocados expresamente.

Los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades concedidas por la Sociedad, subsistirán en sus términos en tanto no sean modificados o revocados expresamente.

ARTÍCULO QUINTO.- El capital pagado de la Sociedad a la vigencia del presente Reglamento Orgánico, ascenderá a la suma de 483,974'200,000.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cuatro millones doscientos mil pesos M.N.) el cual estará distribuido en 319,422'900,000.00 (trescientos diecinueve mil cuatrocientos veintidós millones novecientos mil pesos M.N.) representado por 6'388,458 (seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho) certificados de aportación patrimonial de la serie "A" con un valor nominal de 50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) cada uno, y 164,551'300,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un millones trescientos mil pesos M.N.) representado por 3'291,026 (tres millones doscientos noventa y un mil veintiséis) certificados de aportación patrimonial de la serie "B" con valor nominal de 50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) cada uno.

ARTÍCULO SEXTO.- Cuando el Gobierno Federal sea titular de la totalidad de certificados de aportación patrimonial de la serie "B" de la Sociedad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará al Comisario correspondiente a esta serie. Dicha designación será provisional y en cuanto estos certificados sean colocados por el Gobierno Federal entre tenedores distintos a éste, en una proporción no menor al 17% del capital pagado de la emisora, la Comisión Consultiva procederá en los términos del presente Reglamento Orgánico a la elección y designación del Comisario definitivo para el ejercicio social respectivo.

El presente Reglamento Orgánico se expide en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de marzo de 1991.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe.- Rúbrica.

2.3. Aspectos relevantes de Nacional Financiera.

Misión.

La razón de ser partiendo del cliente.

Fomentar el desarrollo dentro de la pequeña y mediana empresa, proporcionando financiamiento, capacitación o asistencia técnica, así como el desarrollo del mercado financiero, con el fin de promover el crecimiento regional y la creación de empleos para el país.

Visión.

A lo que aspiramos llegar como institución.

Ser el principal impulsor de desarrollo de la pequeña y mediana empresa, a través de innovación y calidad, con gente comprometida y guiada por valores compartidos.

Estrategia.

Orientar claramente nuestra actividad hacia la resolución de las necesidades del cliente

Proveer productos financieros, capacitación y asistencia técnica

Contar con los canales de distribución más efectivos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes

Fomentar el desarrollo de la Pyme, con énfasis en el crecimiento regional, actuando primordialmente como banca de segundo piso

Apoyar el desarrollo de los mercados financieros, para facilitarles la incorporación de las empresas medianas y de los pequeños intermediarios financieros

Contar con una estructura financiera sólida buscando no ser una carga fiscal

Contar con gente comprometida enfocada a resultados, que en un entorno de trabajo retador le permita su desarrollo y motivación.

Nuestros principios administrativos y estilo de dirección son:

Orientación al cliente

Orientación a resultados

Calidad en el servicio

Responsabilidades claras

Innovación y mejora continua

Liderazgo institucional

Comunicación abierta

Reconocimiento a los logros

Trabajo en equipo

Sentido de urgencia

Nuestros objetivos.

Impulsar el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, proporcionándoles acceso a productos de financiamiento, capacitación, asistencia técnica e información a fin de fomentar el desarrollo regional y la creación de empleos.

Desarrollar los mercados financieros para que sirvan como una fuente de financiamiento a las pequeñas y medianas empresas.

Ser una institución con una operación eficiente y rentable que asegure el cumplimiento de su mandato y la preservación de su capital.

Implementar mejores prácticas en materia de buen gobierno para garantizar una operación continua y transparente.

Mantener niveles de satisfacción a clientes para ofrecer una atención adecuada, en especial a las pequeñas y medianas empresas.

Contar con los recursos humanos capacitados y motivados que le permitan dar cumplimiento a su mandato.

2.4. Explicación del programa de las cadenas productivas.

1. ¿Qué es?

El programa Cadenas Productivas integra a grandes empresas e instituciones gubernamentales con todas aquellas empresas con las que mantienen una relación comercial o de negocio. Se desarrolla un sitio en internet para cada cadena y estos sitios se convierten en mercados electrónicos (e-marketplaces), donde se da intercambio de información, productos y servicios. Las empresas afiliadas a cada cadena pueden tener acceso a los servicios financieros y no financieros de Nafinsa.

A este programa se le agregan periódicamente nuevos productos y servicios de Nafinsa enfocados hacia los pequeños y medianos empresarios, tales como: financiamiento a pedidos, desarrollo de micronegocios, dispersión de pagos, financiamiento a distribuidores, garantías recíprocas y agente financiero para la guarda y depósito de valores.

2. ¿Cómo se forman las cadenas productivas?

La cadena nace por iniciativa de una gran empresa o institución gubernamental; ésta invita a todos sus distribuidores y proveedores a formar este canal de comunicación e interacción, basado en internet.

3. ¿Qué beneficios obtengo al formar parte de una cadena productiva?

La gran empresa o institución gubernamental conforma las bases del esquema para desarrollar a sus proveedores y distribuidores, y brindarles beneficios tales como:

- Acceso a esquemas financieros de capital de trabajo
- Liquidez inmediata, para impulsar su desarrollo y crecimiento
- Reducción de costos operativos
- Mayor eficiencia en sus procesos administrativos
- Una mejor planeación de gastos e inversiones
- Capacitación de primer nivel
- Asistencia técnica
- Asesoría fiscal y legal

4. ¿Qué servicios ofrece la cadena?

Una vez conformada, todos los integrantes pueden utilizar los servicios diseñados por Nafinsa para hacer más eficiente su operación tales como:

- Canales de comunicación interactivos con sus proveedores y distribuidores: foros de discusión, chats y buzón electrónico de mensajes.
- Alianzas estratégicas con proveedores de tecnología para apoyar a las empresas a obtener equipo a costos preferenciales.
- Programas de capacitación en línea desarrollados especialmente para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa.
- Programas de estudios a precios preferenciales, impartidos por instituciones educativas de primer nivel con temas de administración general, especialidades, diplomados y maestrías.
- Asesoría fiscal y legal, información sobre los productos Nafinsa a través del Ejecutivo Pyme.
- Soporte telefónico, que brinda asesoría en el uso y contratación de los diferentes productos. Información sobre fechas de pago de facturas, que facilitan la planeación financiera del negocio.
- Crédito electrónico, que permite la inmediata conversión de las cuentas por cobrar en dinero en efectivo

5. ¿Cómo obtengo mi clave de acceso y mi contraseña?

Si ya formas parte de una cadena y no cuentas con tu clave de acceso y tu contraseña, llámanos al 5-447-40-50 ó al 01-800-849-97-60, donde uno de nuestros ejecutivos telefónicos te dará esta información.

6. Soy proveedor de una de las empresas que participan en el esquema de cadenas productivas pero aún no he sido invitado a integrarme. ¿Qué tengo que hacer para obtener mi registro?

Contacta al área de facturación o de ventas de la empresa de la que se trate.

7. Soy una empresa grande y quiero formar mi cadena productiva. ¿Qué necesito hacer?

Contáctanos a info@nafinsa.com o al 01-800-Nafinsa (623-4672). Uno de nuestros ejecutivos se pondrá en contacto contigo y te dará los requisitos necesarios para formar una cadena productiva.

En que consiste el programa Cadenas Productivas?

Cadenas Productivas es una solución de negocios creada por Nafinsa para ofrecer en forma electrónica financiamiento, capacitación, asistencia técnica e información. De la misma manera, promover el desarrollo de las grandes cadenas de valor de México.

La cadena de valor se integra entre grandes empresas e instituciones gubernamentales y todas aquellas empresas con las que mantiene una relación comercial o de negocio.

Las Cadenas Productivas Nafinsa tienen como objetivo acercar a la gran empresa a sus proveedores e intermediarios financieros para ofrecer productos y servicios que permitan fortalecer el desarrollo de proveedores y distribuidores. Son además una herramienta de comunicación en línea entre los participantes.

Beneficios del programa

Para los proveedores de las grandes empresas

- Realiza en efectivo las facturas antes de su vencimiento, sin generar pasivos adicionales.
- Brinda tasas de operación competitivas en el mercado.
- Permite elegir al intermediario financiero que más les convenga.
- Facilita la toma de decisiones.
- Relaciona con otros proveedores, permitiéndoles Incrementar su volumen de ventas.
- Disminuye sus gastos de cobranza.
- Permite acreditar facturas por cualquier cantidad.
- Brinda información en línea.

Para las grandes empresas

- Permite desarrollar su cartera de proveedores e integrar su cadena de suministro.
- Proporciona un ambiente para transaccionar de manera segura, asignando perfiles de usuarios.
- Simplifica su proceso de pagos al eliminar el manejo de documentos.
- Elimina costos operativos de las áreas de crédito y cobranza.
- Permite la carga masiva de información.
- Brinda información en línea.
- Permite adquirir mercancías o servicios a precios competitivos.

Para los intermediarios financieros

- Incrementa su negocio al acceder a un mercado de proveedores nuevo, proporcionando un mejor servicio que la competencia.
- Permite operar a bajo riesgo.
- Garantiza un margen de intermediación en cada operación de descuento electrónico.

Da acceso a recursos de Nacional Financiera para fondar este programa

RESUMEN OPERACIONES 2008.

Análisis de la Operación de Nacional Financiera 2001 –2008 *

Número de Operaciones de Crédito

*Cifras evaluadas por el Órgano Interno de Control de Nafinsa

2001–30 Junio 2008* **8,300,022**



Volumen de Operación

* Cifras al 30 de Junio de 2008

Cifras evaluadas por el Órgano Interno de Control de Nafinsa

Año No. de Operaciones

2001	76,990
2002	229,290
2003	674,939
2004	1,153,061
2005	1,568,001
2006	1,859,122
2007	1,937,447
2008*	801,172
Totales	8,300,022



" NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. "
 Instituto de Banca de Desarrollo
 Insurgentes Sur No. 1871, México, D.F.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS AL 30 DE JUNIO DE 2008
 (Cifras en millones de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	31,866	CAPTACIÓN TRADICIONAL	
INVERSIONES EN VALORES		Depósitos a plazo	61,732
Títulos para negociar	22,813	Reserva de dinero	2,082
Títulos disponibles para la venta	286	Bonos bancarios	<u>6,285</u>
Títulos convertibles a vencimiento	1,628	Valores a plazo en circulación en el extranjero	66,184
	<u>25,727</u>		
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Saldo deudora en operaciones de repago	80	De antigüedad inmediata	1,076
Saldo deudora en operaciones de préstamo de valores	36	De corto plazo	4,816
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>626</u>	De largo plazo	<u>16,322</u>
	<u>742</u>		<u>22,314</u>
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS	
Créditos comerciales	9,836	Saldo acreedora en operaciones de repago	10
Créditos a entidades financieras	25,296	Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>44</u>
Créditos al comercio	6		<u>54</u>
Créditos a la vivienda	216	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Créditos a entidades gubernamentales	<u>24,264</u>	IRU, IR y PTU por pagar	9
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	<u>59,518</u>	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>1,035</u>
			<u>1,044</u>
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA		IMPUESTOS DIFERIDOS	
Créditos comerciales	362		67
Créditos a entidades financieras	12	CRÉDITOS DIFERIDOS	
Créditos al comercio	6		<u>2</u>
Créditos a la vivienda	<u>26</u>		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	<u>396</u>	TOTAL PASIVO	<u>122,181</u>
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	<u>59,914</u>	CAPITAL CONTABLE	
(-) Menos:		CAPITAL CONTRIBUIDO	
RESERVA PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>617</u>	Capital social	7,952
		Aportaciones para futuros aumentos de capital	2,896
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	<u>59,297</u>	Pérdidas en venta de acciones	<u>2,085</u>
			<u>12,933</u>
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	3,247	CAPITAL GANADO	
BENEFICIARIOS	4	Reservas de capital	1,720
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	2,076	Resultado de ejercicios anteriores	(4,363)
OTRAS INVERSIONES (NETO)	2,211	Resultado por valoración de instrumentos de cobertura	16
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	1,880	Raja de efectivo	16
OTROS ACTIVOS		Resultado por comisión de operaciones extranjeras	122
Otros activos, cargo diferido e intangibles	<u>2,206</u>	Resultados de valoración en empresas asociadas y afiliadas	2,616
		Resultado por la venta de activos no monetarios	-
TOTAL ACTIVO	<u>128,187</u>	Por valoración de instrumentos parametrizados en acciones	(111)
		Resultado neto	<u>6</u>
		INTERES MENORITARIO	<u>66</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>14,025</u>
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>128,187</u>

CUENTAS DE OTRAS

Activos otorgados	24
Otras obligaciones contingentes	22,691
Aportación de créditos intercedidos	2
Bonos en fideicomiso o mandato	665,183
Fideicomisos	816,282
Reservas	23,426
Agravo Residencia del gobierno federal	44,736
Bonos en custodia o en administración	264,138
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (BIC)	142,282
Intereses de empréstitos no cobrados devueltos de la cartera vencida	56
Títulos a recibir por repago	74,832
(Menos) Acreedores por repago	74,832
Deudores por repago	25,632
(Menos) Títulos a entregar por repago	25,632
Valores a recibir por préstamo de valores	126
Otras cuentas de registro	477,330

El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera característica, concentrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha antes mencionada, las cuales se realizaron y realizaron con arreglo a normas jurídicas, bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El saldo histórico del capital social asciende a \$ 800.

El presente balance general fue aprobado por el H. Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El Titular del Área de Auditoría Interna, firma este estado financiero con base en los resultados de las revisiones realizadas hasta la fecha, los que han permitido constatar la suficiencia del proceso de generación de la información financiera establecida por la administración de la institución y su capacidad para generar información confiable.

México, D.F., a 17 de julio de 2008.

DIRECTOR GENERAL

C.P. MARIO LABRÓN GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR DE FINANZAS

SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
Y FISCAL

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA

L.C. STEVEN SAGD AZAR

C.P. MARIO OSORIO HERNÁNDEZ

C.P. BERLIO BRUNDA FLORES

C.P. LUIS ÁNGEL VÁSQUEZ

www.nafin.mx

SEAR: La institución y el patrimonio son de Nacional Financiera

www.nafin.gob.mx Poder del Estado y Fideicomiso Nacional Financiera y Banca de Desarrollo

2.5. El Procesos utilizados en el programa de Cadenas Productivas.

Proceso de Afiliación de Proveedores:

Requisito de Afiliación.

Criterios de elegibilidad:

- La micro, pequeña o mediana empresa que solicite el apoyo del programa deberá ser proveedor de la gran empresa u Organismo Público adscrito al programa de Cadenas Productivas de NAFIN.
- Para identificar a las grandes empresas que están adscritas al convenio, el empresario puede consultar en el apartado respectivo de la página electrónica de Nacional Financiera : www.nafin.com.mx

Proceso de atención:

- Es necesario establecer un convenio con cada gran empresa u Organismo Público para atender a sus proveedores, una vez firmado el convenio se afilian a las empresas proveedoras a través de un contrato para acceder al crédito electrónico.

Documentación:

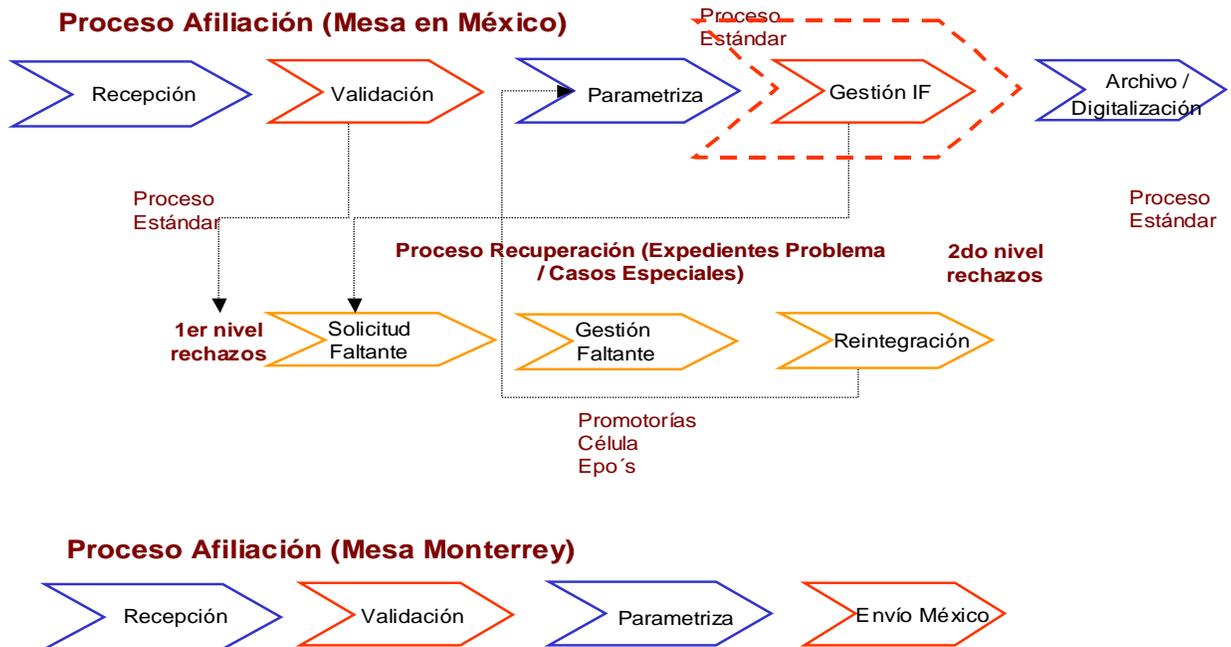
Para personas físicas con actividad empresarial:

- ✓ Alta en Hacienda y modificaciones (Formato R1 o equivalente)
- ✓ Cédula de identificación fiscal
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o teléfono) con antigüedad no mayor a tres meses, a nombre de la empresa con el domicilio fiscal de la misma
- ✓ Identificación oficial con fotografía y firma
- ✓ Estado de cuenta al que se depositarán los recursos
- ✓ Original del contrato

Para persona moral:

- ✓ Alta en Hacienda y modificaciones (Formato R1 o equivalente)
- ✓ Cédula de identificación fiscal
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o teléfono) con antigüedad no mayor a tres meses, a nombre de la empresa con el domicilio fiscal de la misma
- ✓ Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal con poderes de dominio
- ✓ Acta constitutiva y reformas
- ✓ Poderes de actos de administración y actos de dominio
- ✓ Estado de cuenta al que se depositarán los recursos
- ✓ Original del contrato

Proceso de Afiliación de Proveedores (Etapas):



Descripción de las Etapas de Afiliación.

Recepción:

Recibe los expedientes integrado o complementado por parte de las promotorías externas, promotores internos, intermediarios financieros y EPO's., verificando que esté completa y correcta, para registrarla en el sistema de control (workflow). Una vez registrada, la distribuye por EPO a cada uno de los analistas.

Validación:

Se validan los expedientes de acuerdo al chek list (documentación enumerada en los requisitos de afiliación para personas físicas con actividad empresarial o personas morales) y al o los intermediario financieros que intervengan.

Se valida que los datos exhibidos en los contratos coincidan con los datos de la documentación (dirección fiscal, firma, nombre del representante legal, poderes del representante legal, datos del acta, cuenta del banco, vigencia del comprobante de domicilio y estado de cuenta, sello de rpp en acta (s), ect.

Ya validado el expediente se integra un juego completo de documentación para cada uno de los intermediarios financieros para su envío.

Nota: es necesario contar con el número de proveedor para la afiliación, dicho número lo podemos encontrar en algunos casos en nafin electrónico, si no es así es necesario confirmarlo con la epo.

Parametrización:

La parametrización consiste en ingresar al sistema de nafin electrónico los datos de cada pyme; ligar la cadena (epo) la cuenta y el if para la operación.

Rechazo de Expediente:

Si el expediente no cumple con la documentación y los datos requeridos para su trámite el ejecutivo mesa lo rechaza explicando la causa del rechazo en el sistema de control.

El expediente rechazado se envía a un archivo en tránsito, controlado por un ejecutivo de mesa para su resguardo.

Todos los expedientes en problema (rechazados) ya sea por el ejecutivo de validación o por el if son procesados por los ejecutivos de complementos (rechazos).

Estos ejecutivos se encargan de recibir el o los complementos y verifican que la documentación recibida complemente correctamente lo marcado en el sistema de control o por el IF, y continuar con el proceso del expediente.

NOTA: en caso de que la documentación recibida no complemente correctamente el rechazo el expediente no se procesa.

Envío a los Intermediarios Financieros:

Después de ser validado el expediente, los juegos del if son entregados al ejecutivo de envío a bancos para su respectivo trámite y actualización en el sistema de control.

Nota: el envío se realiza a través de la mensajería de Nafin y/o gestores de cada if.

Gestión IF:

La labor del ejecutivo de gestión if, es dar seguimiento a los expedientes enviados por la mesa a los diferentes intermediarios financieros.

Los intermediarios financieros al igual que Nafin validan el expediente en sus áreas jurídicas y notifican el rechazo o aceptación.

Cuando el expediente es rechazado por el intermediario financiero, éste notifica al ejecutivo de mesa la o las causas de dicho rechazo para su actualización en el sistema.

Cuando el expediente es aprobado por el if, éste notifica al ejecutivo de gestión para la actualización en el sistema y habilitación de clave.

Es importante saber que cada if tiene un nivel de servicio distinto y cada uno cuenta con criterios diferentes para la validación y liberación de los expedientes.

Descripción del proceso:

La cadena nace con la adhesión de una gran empresa o institución gubernamental al programa; ésta invita a sus proveedores a formar este canal de comunicación e interacción, basado en Internet.

Primero se desarrolla un sitio web para cada cadena y estos sitios se convierten en mercados electrónicos (e-marketplaces), donde se propicia el intercambio de información, productos y servicios. Así, las empresas afiliadas a cada cadena pueden tener acceso a los servicios financieros y no financieros de Nafinsa.

A este programa se le agregan periódicamente nuevos productos y servicios de la institución enfocados a los micros, pequeños y medianos empresarios, tales como: financiamiento a pedidos, desarrollo de micronegocios, dispersión de pagos, financiamiento a distribuidores, garantías recíprocas y agente financiero para la guarda y depósito de valores.

Con una plataforma tecnológica basada en Internet que facilita el acceso, las Cadenas Productivas; dan rapidez, certeza y claridad a las operaciones de descuento de documentos. Así el proveedor cede los derechos de cobro de las facturas emitidas a una institución financiera y recibe el dinero por adelantado, mediante el pago del costo financiero correspondiente.

De esta manera, los participantes en este proceso: EPOs (Empresas de Primer Orden), IF (Intermediarios Financieros) y PyMEs, pueden realizar de manera inmediata y segura un promedio de cinco mil operaciones diarias, por un monto superior a los 300 millones de pesos.

Por su condición de banca de desarrollo, Nacional Financiera le ha incorporado mecanismos para que exista una relación directa entre comprador y vendedor, ofreciendo dentro de la herramienta medios de comunicación para optimizar procesos, capacitación y en general mejores prácticas para lograr un crecimiento integral.

Es necesario establecer un convenio con cada gran empresa u Organismo Público para atender a sus proveedores, una vez firmado el convenio se afilian a las empresas proveedoras a través de un contrato para acceder al crédito electrónico.

Flujo del Factoraje en la Cadena Productiva:



Ejemplo Práctico de Factoraje

Descuento de Documento.



Beneficio Financiero al Proveedor

Ejemplo: ¿Qué ocurre si el Comprador determina su plazo de compra a 30 días, con el uso de la cadena?

- ✓ Valor de la Factura: \$ 100,000.00 Pesos.
- ✓ Plazo de la venta: 30 días.
- ✓ ¿Cuántos días antes quiero cobrar? 20 días.
- ✓ Tasa de Interés anual: TIIE + 4 puntos porcentuales
- ✓ Valor de la TIIE al día de hoy: 7.72%
- ✓ Valor de la suma de TIIE mas 4 puntos: 11.72%

Interés = (TIIE +4/360) X Días anticipados X Valor Factura

Interés = (0.1172/360) X 20 días X \$100,000.00 pesos=

\$ 651.11 pesos

Total a abonar 20 días antes=\$100,000–651.11 = **\$ 99,348.89**

Entonces, con un descuento por pronto pago de 1% sobre \$70,000 pesos que obtenga el proveedor a su vez con sus proveedores, recupera el costo al 100%.



9

MUESTRA DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL



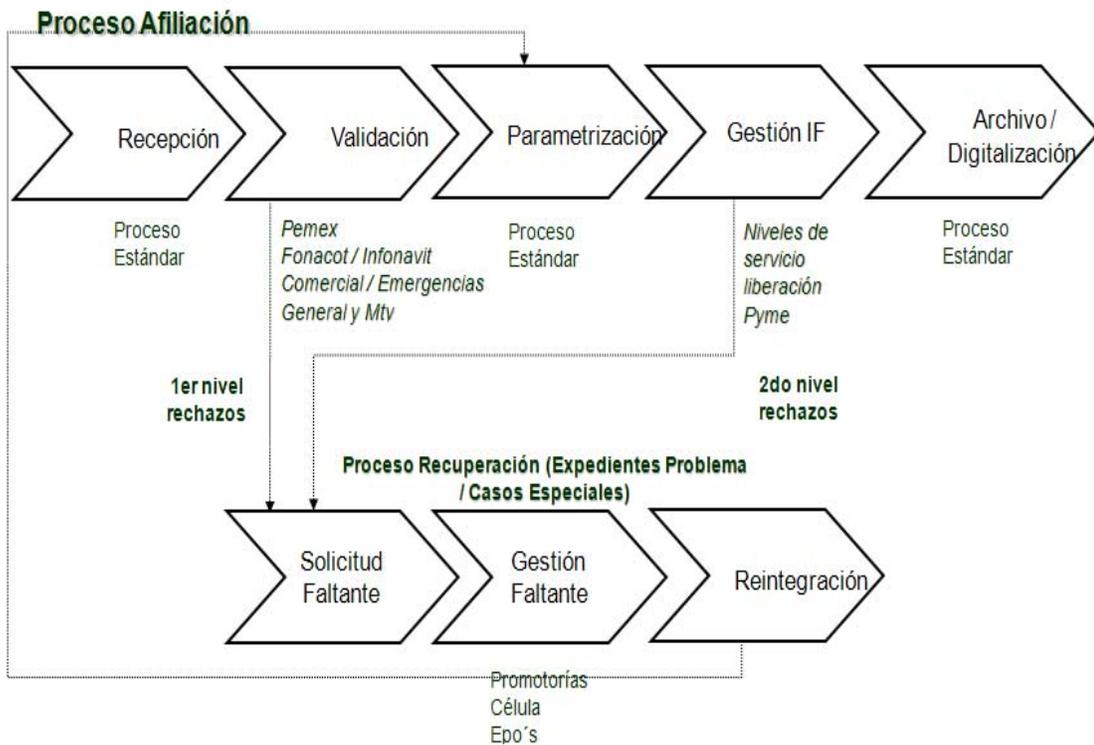
nacional financiera

Mesa de Afiliación
Factoraje

Mesa de Afiliación de Factoraje

OBJETIVO:

Procesar: validando y parametrizando en los sistemas de control e interacción (econtract, workflow y nafin electrónico) los expedientes de las pymes, para la operación del factoraje electrónico cumpliendo con los niveles de servicio establecidos.



RECEPCION

1. Recepción de los expedientes, éstos provienen de las (promotorías externas, promotor nafin, intermediario financiero, y la red estatal en la República Mexicana).
2. Registro de los expedientes en sistemas de control: ECONTRACT y WORKFLOW.
3. Distribución de expedientes por cadena, a cada uno de los ejecutivos, para su validación y parametrización.

VALIDACION

1. Validación del expediente de acuerdo al check list y al if.

- Convenio pyme
- Comprobante de domicilio (copia no mayor a 3 meses)
- Alta de hacienda R-1 (copia)
- RFC (copia)
- Identificación Oficial (copia)
- Estado de Cuenta (copia no mayor a 3 meses)
- Acta Constitutiva y poder del representante legal con actos de dominio (en caso de personas morales) y sello del RPP.
- Contrato Intermediario Financiero

Nota: Se valida cada uno de los juegos del expediente, uno para nafin y uno por cada if.

2. Se valida que los datos exhibidos en los contratos coincidan con los datos de la documentación (dirección fiscal, firma, nombre del representante legal, poderes del representante legal, datos del acta, cuenta del banco, vigencia del comprobante de domicilio y estado de cuenta, sello de rpp en acta (s), etc).

3. Ya validado el expediente se integra un juego completo de documentación para cada uno de los if's para su envío al banco.

Nota: es necesario contar con el número de proveedor para la afiliación. Dicho número lo podemos encontrar en algunos casos en nafin electrónico, si no es así es necesario confirmarlo con la epo.

RECHAZO MESA

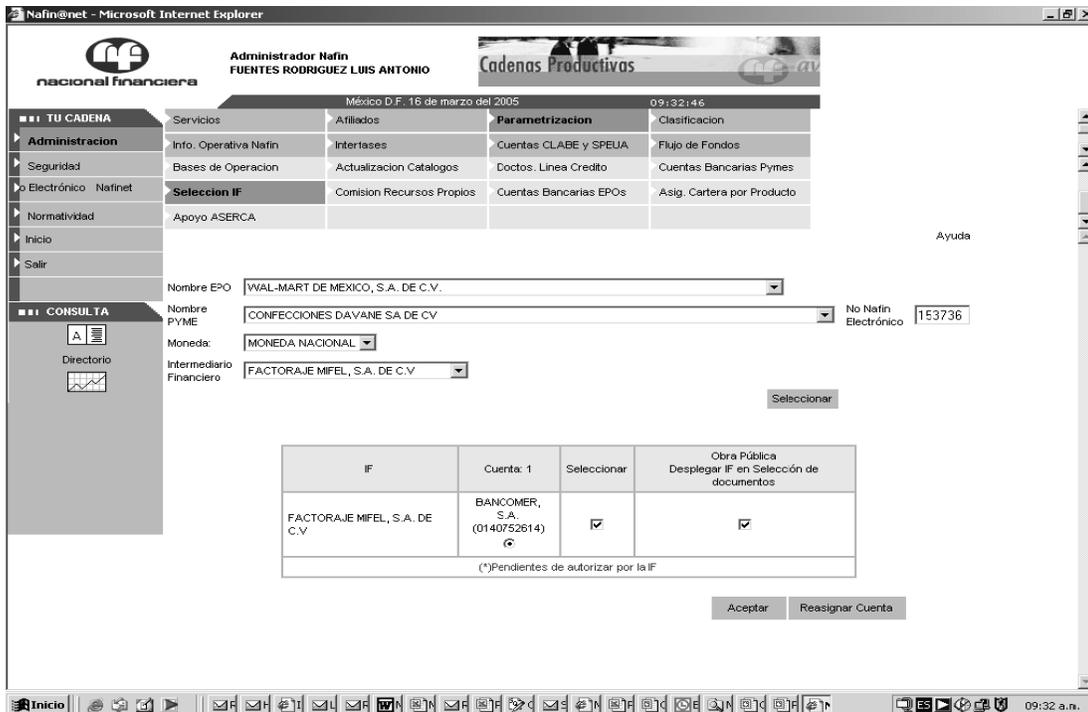
- Si el expediente no cumple con la documentación y los datos requeridos para su trámite el ejecutivo mesa lo rechaza explicando la causa del rechazo en el sistema de control (workflow).
- El expediente rechazado se envía al archivo en tránsito (en el sistema y físicamente), controlado por el ejecutivo de mesa para su resguardo, en tanto se recibe el faltante o lo que no cumpla con los requisitos.

PARAMETRIZACION

La parametrización consiste en ingresar al sistema de nafin electrónico los datos de cada pyme; ligar la cadena (epo) la cuenta y el intermediario financiero para la operación.

The screenshot shows the Nafin@net web application interface. The top navigation bar includes the Nafin logo, the user's name 'Administrador Nafin FUENTES RODRIGUEZ LUIS ANTONIO', and the date 'México D.F. 16 de marzo del 2005'. The main menu is divided into 'TU CADENA' and 'CONSULTA'. The 'TU CADENA' menu is expanded to show 'Parametrización', which includes options for 'Cuentas CLABE y SPEUA', 'Doctos. Linea Credito', and 'Cuentas Bancarias EPOs'. The 'CONSULTA' menu includes 'Directorio'. The main content area displays a form for parametrization with the following fields: 'Núm NE PyME' (153736), 'Banco de Servicio' (dropdown menu), 'Sucursal' (dropdown menu), 'Moneda' (dropdown menu), 'No. de Cuenta' (dropdown menu), and 'Plaza' (dropdown menu). Below the form are buttons for 'Agregar', 'Cancelar', and 'Consultar'. At the bottom, there is a table with the following data:

Banco de servicio	Sucursal	Moneda	No. de Cuenta	Plaza	Seleccionar
BANCOMER, S.A.	91	MONEDA NACIONAL	0140752614	MEXICO,DF	Modificar / Eliminar



ENVIO INTERMEDIARIO FINANCIERO.

Después de ser validado el expediente, los juegos del intermediario financiero son entregados para el envío a bancos para su respectivo trámite y actualización en el sistema de control workflow.

Nota: el envío se realiza a través de la mensajería de Nafin y/o gestores de cada if.

GESTION IF.

La labor de gestión if; es dar seguimiento a los expedientes enviados por la mesa a los diferentes intermediarios financieros.

Los intermediarios financieros al igual que Nafin validan el expediente en sus áreas jurídicas y notifican el rechazo o aceptación.

Cuando el expediente es rechazado por el intermediario financiero este notifica al ejecutivo de mesa la o las causas de dicho rechazo para su actualización en el sistema de control.

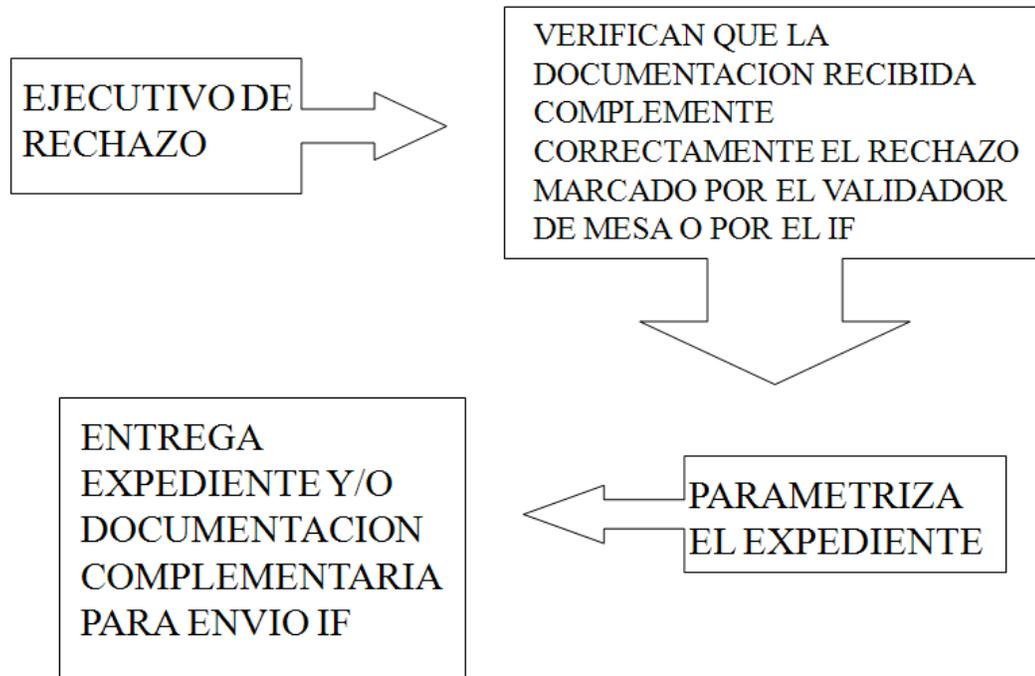
Cuando el expediente es aprobado por el if, este notifica al ejecutivo de gestión para la actualización en el sistema y habilitación de clave.

Es importante saber que cada if tiene un nivel de servicio distinto y cada uno cuenta con criterios diferentes para la validación y liberación de los expedientes.

RECHAZOS - COMPLEMENTOS

Todos los expedientes en problema (rechazados):

ya sea por el ejecutivo de validación de la mesa de afiliación o por el intermediario financiero; son procesados cuando se reciben los complementos por lo que fueron rechazados y se reinicia el proceso de afiliación.



NOTA: en caso de que la documentación recibida no complemente correctamente el rechazo el expediente no se procesa.

3.-RECOMENDACIONES.

El reto para México consiste en definir cómo se puede acelerar el proceso de transformación económica a partir de las tecnologías de la Ingeniería Financiera. Cualquier visión objetiva respecto al pasado y a nuestra condición social revelaría de inmediato que el país no se encuentra en condiciones para suponer que por el mero hecho de que existan las tecnologías, la población las va a adoptar.

El Gobierno Mexicano tiene que crear una estrategia de desarrollo que elimine los obstáculos de nuestra actual estructura económica y social, para crear una plataforma que haga efectiva la igualdad de oportunidades y propicie un crecimiento continuo y firme de los pequeños y medianos empresarios que al final del día son los más y los que soportan la carga económica del país.

El desarrollo no ocurre por ósmosis ni por arte de magia; el desarrollo se construye de manera deliberada. Esa construcción puede ser resultado de una estructura legal e institucional que por sí misma, esta obligada a crear las condiciones e incentivos para que la población y los mercados respondan, tal como ilustran las sociedades que comúnmente conocemos como desarrolladas.

3.1. PARA EL ORGANISMO (NAFINSA).

Estamos seguros que para Nacional Financiera uno de los puntos mas importantes a considerar, es sin duda el diseño e implantación de modelos socio-económicos realistas, que partan de nuestra realidad sociocultural, que faciliten y promuevan la permanencia de nuestros empresarios para que sus negocios tengan una mayor permanencia en la actividad económica del país.

Por otra parte, se sugiere que a través de eventos masivos se promuevan los alcances que se ofertan y en espacios comerciales en los que se concentren los pequeños empresarios.

3.2. PARA LOS USUARIOS (LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

Lo que podemos recomendar a los usuarios de los servicios que proporciona Nacional Financiera, es que no solo se informen de los servicios y las oportunidades que oferta la institución; también que den al encuentro de todas las posibilidades que esta institución pone a su alcance para que logren sus objetivos y no únicamente esperen a que las grandes empresas, prácticamente los obligan a integrarse a este modelo económico financiero.

Que no dejen pasar oportunidades de crecimiento por no medir de forma real, el costo beneficio que puede obtener al contar con recurso económico inmediato para crecer de forma sostenida

3.3. COMO COLABORADOR DE NAFINSA.

capacitación del personal adscrito a las unidades de auditoria.

Lo que puedo recomendar a la institución y relacionado directamente con mi puesto, lo emito a continuación:

- 1.- Contar con programas de capacitación mas agresivos que se encausen no únicamente a las grandes empresas; también que se sensibilice a los micro, pequeños y medianos empresarios.
- 2.-Conocer las funciones completas del puesto para evitar la duplicidad y el mal servicio a nuestros usuarios.
- 3.-Fomentar la cultura de la calidad en el servicio con todo el personal de la institución.
- 4.-Como servidores debemos de estar abiertos a mecanismo más óptimos para realizar nuestras funciones.
- 5.-Para las áreas que intervienen en los procesos, deben de participar de forma eficiente y con sistemas de control que den seguimiento a los procesos para que nuestros usuarios obtengan servicios que rebasen sus expectativas iniciales.

Conclusiones:

Con la investigación de las cadenas productivas en Nafinsa nos han quedado un cúmulo de conocimientos sumamente interesantes del cómo solucionar los problemas de financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de México, nos queda claro también, que es una solución de negocios para ofrecer en forma electrónica y de manera integral: financiamiento, capacitación, asistencia técnica e información y de la misma manera, promover el desarrollo de las grandes cadenas de valor de México.

Sabemos también que para que cualquier sistema funcione correcta y oportunamente, se necesita que existan subsistemas, para que a éstos se les deleguen las tareas específicas y de esta manera se logre alcanzar satisfactoriamente los objetivos.

En el presente trabajo se mostraron los objetivos del programa, así como sus beneficios y servicios y de manera particular me enfoqué al proceso de afiliación de los proveedores de las distintas cadenas afiliadas a Nafinsa; ésto por tratarse de las funciones específicas que desarrollo día a día dentro de la gerencia de Administración de Productos Electrónicos y Mesa de Factoraje de esta gran institución.

Por otra parte, la institución tiene como misión determinante, fomentar el desarrollo dentro de las micro, la pequeña y mediana empresa, proporcionando financiamiento, capacitación y/o asistencia técnica, con el fin de promover el crecimiento regional y la creación de empleos para el país, buscando la competitividad de las empresas y así participar de forma comprometida y sustantiva al crecimiento económico, a mejorar la calidad de vida y sobre cualquier otro aspecto, al bienestar de los mexicanos.